



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No 508 del 02 SEP. 2015

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria”

El subdirector nacional encargado de las funciones de director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1443 del 2 de julio de 2015, el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución número 447 del 8 de Septiembre de 2011 expedida por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fue acreditada la **“UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA - UFPSO”** con NIT 800163130-0, por un periodo de cuatro años.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 18 de agosto de 2015, el representante legal de la **“UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA - UFPSO”** con NIT 800163130-0, allegó la documentación para la renovación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
3. Que hecho el estudio de la documentación presentada por la **“UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA - UFPSO”** con NIT 800163130-0, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6,11 y 15 de la Resolución 426 de 2008 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que artículo 5 de la Resolución 426 del 2008 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de 4 años para el ejercicio de la acreditación.
5. Que en mérito de lo expuesto:

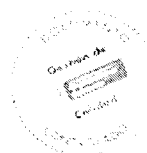
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la **“UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA - UFPSO”** con NIT 800163130-0, para impartir la educación de que trata la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la **“UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA - UFPSO”** con NIT 800163130-0, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

230

86





ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No

508

del

02 SEP 2015

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria”

REPUBLICA DE COLOMBIA

“UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA - UFPSO” con NIT 800163130-0, ACREDITADA Y AUTORIZADA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTICULO TERCERO: Actualizar los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución, en el registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO CUARTO: La “UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA - UFPSO” con NIT 800163130-0, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgado podrá desarrollarse en todo el territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta resolución al representante legal de la entidad “UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA - UFPSO” con NIT 800163130-0, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 02 SEP 2015

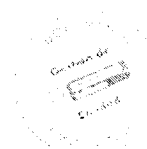
RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Subdirector Nacional- encargado de las funciones de Director Nacional
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo.

Genney Jacqueline Olarte Cordero
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.

Marisol Viveros Zambrano
Directora (e) de Investigación y Planeación



acreditaciones

De: acreditaciones
Enviado el: martes, 15 de septiembre de 2015 11:47 a.m.
Para: 'Dirección UFPSO'
CC: 'easancheso@ufpso.edu.co'
Asunto: NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DE RENOVACION DE ACREDITACION
Datos adjuntos: RESOLUCION 508 DE 2015.PDF

Doctor

EDGAR A. SANCHEZ ORTIZ

DIRECTOR

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA

Teniendo en cuenta lo establecido en el código de procedimiento administrativo en su artículo 56, referente a la "Notificación Electrónica", que prescribe: "Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación..." (...) "La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado accede al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración". Y en respuesta a la solicitud enviada por usted, por medio del presente se le notifica a usted la resolución N° 508 del 2015, por medio de la cual se otorga la renovación de acreditación para impartir educación en economía solidaria a la entidad "UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA " con NIT 800163130-0.

La notificación queda surtida a partir del momento en que usted, envíe respuesta aceptando los términos de la resolución. En caso de ser necesario usted tiene 10 días hábiles para presentar recursos de reposición ante la Unidad Administrativa. Para que la diligencia de notificación concluya plenamente es necesario contar con una respuesta a este mensaje.

Atentamente

JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN

Profesional Especializado

Grupo Educación e Investigación

Tel. 3275252 Ext.217



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

De: Dirección UFPSO [<mailto:direccion@ufpso.edu.co>]

Enviado el: viernes, 04 de septiembre de 2015 12:00 p.m.

Para: acreditaciones

Asunto: Autorización para notificación electrónica

O-DP-DIR-1084

01.00.00.00.08.03

Ocaña, 02 de septiembre de 2015

Doctor

JOSE EFRAIN CUY ESTEBAN

Profesional Especializado

Grupo de Educación e Investigación

Organizaciones Solidarias

BOGOTA, D.C.

Asunto: Autorización para notificación electrónica

Cordial saludo:

EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía 13.350.658 de Pamplona, en mi condición de Director y Representante Legal de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, les solicito respetuosamente, se envíe la Resolución de Renovación de la Acreditación para ofrecer Educación Solidaria, a los siguientes correos electrónicos: direccion@ufpso.edu.co y/o easanchezo@ufpso.edu.co.

Muchas gracias por su colaboración.

Atentamente,

EDGAR A. SANCHEZ ORTIZ

Director

--